

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA”, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), siendo las dieciocho horas y dos minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena" por el sistema de videoconferencia, a través de la aplicación "Google Meet", al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada por la Presidencia de este órgano para las dieciocho horas del día de hoy.

Preside el Concejal del Grupo Político Municipal PSOE-A, D. José Pedro Moreno Víbora, nombrado Presidente de esta entidad por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019; y asisten a la sesión los siguientes consejeros: D^a. Carmen Gallardo López, D^a Carmen Burgos Henares y Juan Alberto Lora Martos, Concejales del Grupo Político Municipal del PSOE-A; D. Francisco de Paula Huertas González y D. Aurelio Fernández García, Concejales del Grupo Político Municipal de PP; D^a. Araceli García Nieto, Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos – Lucena; D. Miguel Villa Luque, Concejala del Grupo Político Municipal de IULVCA. y D. Jesús Gutiérrez Molero, Concejala del Grupo Político Municipal Vox.

Asisten a la sesión la Interventora de Fondos Acctal., D^a. Ana Ruiz Visiedo, y la Administrativo D^a. Araceli Hurtado Onieva.

Se celebra la sesión bajo la fe del Secretario Delegado de "Aparcamientos Municipales de Lucena", D. José Amador Cebrián Ramírez.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo de Administración tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, que ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente.

No formulándose observación alguna, resulta aprobada por unanimidad, sin modificación alguna respecto de su borrador.

2.- Informes de Presidencia.

Se da cuenta de la evolución de los ingresos obtenidos en el aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva a fecha 15 de junio y de su comparativa con ejercicios anteriores; se informa también de la recaudación de la "zona azul" y del aparcamiento regulado del solar de la C/ Molino.

3.- Propuesta de prórroga del contrato de servicios de operador y limpieza del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva.

El Sr Secretario da cuenta de la propuesta de la Presidencia de 11 de junio actual cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

<< PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta entidad formalizó con la empresa Agua y Energía de Granada, S.L. el día 10 de octubre de 2019 el contrato de los servicios de operador y limpieza del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva; en dicho contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se fijó un plazo de duración inicial de dos años, que se computa desde el día 11-10-2019, susceptible de prórroga por otros dos años más.

El Secretario Delegado de la Entidad ha informado favorablemente, en fecha 7-6-2021, sobre la viabilidad legal de la prórroga que aquí se propone, concluyendo que la competencia sobre la misma corresponde a este Consejo de Administración y que es de carácter obligatorio para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En su virtud, considerando que el contratista viene prestando satisfactoriamente los servicios objeto del contrato, propongo al Consejo de Administración que acuerde la prórroga del mismo por dos años más, prolongándose así su vigencia hasta el día 11 de octubre de 2023.

El Presidente firmado electrónicamente el 11/06/2021.>>

A continuación el Sr. Secretario da cuenta de su informe cuyo tenor literal es el siguiente:

<< INFORME DE SECRETARÍA

Que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado número 8 de la Disposición adicional tercera de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), respecto del expediente tramitado para la prórroga del contrato de:

Objeto: Servicios de operador y limpieza del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva de Lucena (Córdoba).

Contratista: Agua y Energía de Granada, S.L.

Plazo inicial de ejecución: 11/10/2019 al 11/10/2021.

Plazo de la prórroga: 12/10/2021 al 11/10/2023.

Duración máxima del contrato, considerando su plazo inicial y la prórroga que se pretende aprobar en este expediente: 4 años.

Nº de expte: GEX Epel 2019/73

Legislación aplicable: Los contratos de esta Entidad se califican como privados a tenor de lo dispuesto en el art. 26.1 b) LCSP. En consecuencia se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo - el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)-, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado que resulten aplicables. En lo que se refiere a los efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado sin perjuicio de la aplicación de los preceptos de la LCSP relacionados en el artículo 319 de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

Sobre el plazo de los contratos y sus prórrogas.

El artículo 29 de la LCSP, por su ubicación en el Libro I de la Ley, se aplica a todos los contratos del sector público, sean administrativos o privados; este precepto dispone que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

Igualmente, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la citada Ley.

Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor o se haya demorado el abono del precio, más de seis meses. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Por otra parte, el artículo 67.2.e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que entre el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en cada uno de los contratos de la Administración, debe figurar expresamente el plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

Sobre la competencia para aprobar la prórroga del contrato: será competente el Órgano que tuvo la competencia para la aprobación y adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP (en este caso, el Consejo de Administración).

Deberá notificarse al contratista con al menos dos meses de antelación a su vencimiento, a los efectos de que dicha prórroga sea obligatoria para éste.

En caso de que por cualquier motivo la prórroga no hubiera podido formalizarse y notificarse al contratista con la antelación de dos meses a su vencimiento, deberá constar en el expediente escrito en el que manifieste su conformidad a dicha prórroga.

Conclusión:

Considero que la prórroga del contrato cuyos datos figuran en el encabezamiento del presente informe, se adecua a la legislación vigente.

EL SECRETARIO DELEGADO firmado electrónicamente el 11/06/2021.>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda la prórroga del contrato de los servicios de operador y limpieza del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva con la empresa Agua y Energía de Granada, S.L por dos años más, prolongándose así su vigencia hasta el día 11 de octubre de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

4.- Solicitud al Ayuntamiento de financiación del contrato de servicios cuyo objeto es la redacción de proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público a construir en Avda. del Parque de esta ciudad.

El Sr Secretario da cuenta de la propuesta de la Presidencia de 15 de junio actual cuyo tenor literal es el siguiente:

<< PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE APROBACIÓN DE COMPROMISO PLURIANUAL DE GASTOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO EN AVDA DEL PARQUE.

1.- El Ayuntamiento encomendó a esta Entidad, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 27 de octubre de 2020, la construcción de un aparcamiento público en el inmueble de propiedad municipal sito en la Avda. del Parque, 10, de esta ciudad, previa adscripción del subsuelo del mismo a esos fines. En el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para la contratación de los servicios referidos en el encabezamiento, se estimó un presupuesto base de licitación, IVA incluido, en cuantía aproximada de 400.000 euros, lo que obligaba a contratar una operación de crédito, que el Ayuntamiento autorizó por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2021. No obstante, en el procedimiento de concurrencia convocado por esta Entidad para adjudicar esa operación, no se presentó ninguna oferta.

2.- Considerando que el Ayuntamiento tiene máximo interés en que se agilicen los trámites para la construcción del aparcamiento que encomendó a esta Entidad y que para ello podría financiar las obras.

3.- Visto que la duración del contrato que se prevé en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas hace necesario que el Ayuntamiento comprometa créditos de este ejercicio y posteriores para la financiación que se solicita.

4.- Considerando, que no está prevista en el presupuesto vigente de este Ayuntamiento para 2021, ni en el plan plurianual de inversiones que le acompaña, transferencia de capital a esta Entidad necesaria para financiar el contrato, se torna necesario, acudir a la previsión que hace el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.>

A la vista de cuanto antecede, SE PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1- Solicitar al Ayuntamiento un compromiso de gasto plurianual para financiar el contrato de servicios de redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público en el subsuelo del edificio sito en Avda. del Parque, 10, de Lucena, con el siguiente detalle de aportación por anualidades:

2021: Levantamiento topográfico y estudio geotécnico: 15.216,80 € IVA excluido.
Anteproyecto y Estudio Económico: 26.350,00 € IVA excluido.

TOTAL 2021: 41.566,80 €

2022: Redacción del proyecto básico: 21.602,50 € IVA excluido.
Redacción del Proyecto de ejecución y Estudio Seg. y Salud: 84.120,00 €, IVA excluido.

TOTAL 2022: 105.722,50 €

2023 y 2024: Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud: 182.922,00 € IVA excluido.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

Las cifras anteriores son importes máximos y se les aplicará la baja que resulte de la adjudicación del contrato.

2.- Modificar los porcentajes a que se refiere el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales para los compromisos de carácter plurianual de inversiones, a tenor de lo establecido en el 174.5 del mismo texto legal, que establece: "En casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

El Presidente firmado electrónicamente el 15/06/2021.>>

A continuación el Sr. Secretario da cuenta del informe emitido por la Intervención de la Entidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS EN RELACIÓN AL COMPROMISO PLURIANUAL DE GASTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO EN AVDA. DEL PARQUE.

El Sr. Presidente de la E.P.E.L "Aparcamientos Municipales de Lucena" realiza propuesta de fecha 15 de junio de los corrientes por la que pone de manifiesto que en el procedimiento de concurrencia convocado por esta entidad para concertar una operación de crédito para hacer frente a los servicios antes mencionados, éste ha quedado desierto.

Considerando que el Ayuntamiento tiene máximo interés en que se agilicen los trámites para la construcción del aparcamiento que encomendó a esta Entidad y que para ello podría financiar las obras.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021 y que está vigente, no está previsto transferencia de crédito a la E.P.E.L para financiar el contrato, y puesto que es necesario comprometer créditos de este ejercicio y posteriores para la financiación que se solicita, se ha de acudir a la previsión que hace el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Art. 174. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1.- La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

3.- El número de ejercicio a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5.- En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6.- Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.”

A la vista de la propuesta antes mencionada, las anualidades previstas para financiar el contrato de servicios de redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público en el subsuelo del edificio sito en Avda. Del Parque, nº 10 son:

Año 2021: 41.566,80 € Iva excluído.

Año 2022: 105.722,50 € Iva excluído.

Año 2023 y 2024: 182.922,00 € Iva excluído.

Por tanto, procede modificar los porcentajes a que se refiere el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los compromisos de carácter plurianual de inversiones y transferencias de capital, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del mismo texto legal.

LA INTERVENTORA ACCTAL firmado electrónicamente el 21/06/2021.>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar al Ayuntamiento un compromiso de gasto plurianual para financiar el contrato de servicios de redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público en el subsuelo del edificio sito en Avda. del Parque, 10, de Lucena, con el siguiente detalle de aportación por anualidades:

2021: Levantamiento topográfico y estudio geotécnico: 15.216,80 € IVA excluido.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

Anteproyecto y Estudio Económico: 26.350,00 € IVA excluido.

TOTAL 2021: 41.566,80 €

2022: Redacción del proyecto básico: 21.602,50 € IVA excluido.

Redacción del Proyecto de ejecución y Estudio Seg. y Salud: 84.120,00 €, IVA excluido.

TOTAL 2022: 105.722,50 €

2023 y 2024: Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud: 182.922,00 € IVA excluido.

Las cifras anteriores son importes máximos y se les aplicará la baja que resulte de la adjudicación del contrato.

Segundo.-Modificar en lo necesario los porcentajes a que se refiere el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales para los compromisos de carácter plurianual de inversiones conforme a las aportaciones antes referidas, y ello a tenor de lo establecido en el 174.5 del mismo texto legal, que establece: "En casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

5.- Solicitud al Ayuntamiento de anticipo de Tesorería.

A continuación el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta del Sr. Presidente, en relación a la solicitud del anticipo de Tesorería al Ayuntamiento, para hacer frente al vencimiento del préstamo de BBVA el día 26/06/2021 y cuyo texto literal es el siguiente:

<< PROPUESTA DE PRESIDENCIA

En relación a la solicitud del anticipo de Tesorería al Ayuntamiento destinado al pago del del préstamo concertado con la entidad BBVA, cuya cuota vence el próximo 26/06/2021 y visto el informe del Sr. Tesorero cuyo tenor literal es el siguiente:

<<INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: Falta de liquidez de la E.P.E.L. "Aparcamientos Municipales de Lucena" para hacer frente al vencimiento del préstamo de BBVA de junio 2021

- El pasado 03/02/2021 venció la cuota anual del préstamo nº 04-2149519759 que la entidad "Aparcamientos Municipales de Lucena" tiene contratado con la entidad Caja Rural de Córdoba. El importe de dicho vencimiento fue de 127.206,27 € (111.091,85 € de capital y 16.114,42 € de intereses), el cual se atendió con 100.000 € correspondientes a una parte de la aportación prevista en el Ayuntamiento de Lucena a favor de esta entidad y el resto con los fondos existentes a esa fecha.
- Con fecha 17/05/2021 se canceló totalmente el anticipo por importe de 116.000 € concedido a esta entidad, por el Ayuntamiento de Lucena, mediante resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2020, para hacer frente al pago de la cuota de junio de 2020 del préstamo concertado con la entidad BBVA.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

- Con fecha 26/06/2021 vence la cuota anual del préstamo nº 06187428-04 que la entidad tiene contratado con el BBVA. El importe de dicho vencimiento es de 397.630,43 €, que corresponde a 282.608,69 € de capital y 115.021,74 € de intereses.
- Por lo tanto, partiendo de que el resto, no percibido, de la aportación presupuestaria del Ayuntamiento asciende 105.000 € y que, por otro lado, las existencias de tesorería a día de hoy de esta entidad son de 50.270,93 €, podemos estimar que la entidad tiene unas necesidades de tesorería, para poder hacer frente al pago de la mencionada cuota de préstamo, según el siguiente detalle:

(1) Existencias de tesorería a fecha 07/06/2021	50.270,93
(2) Ingresos previstos	26.100,00
(3) Gastos previstos	-19.800,00
(4) Tesorería disponible (1+2+3)	56.570,93
(5) Cuota préstamo BBVA vcto. 26/06/2021	-397.630,43
(6) Aportación Ayto prevista presupuesto 2021 (205.000 -100.000)	105.000,00
ANTICIPO Necesidades de Tesorería (4+5+6)	-236.059,50

- Frente a dicha situación de falta de liquidez, por medio del presente se propone que el Consejo de la EPEL solicite al Ayuntamiento de Lucena que, en primer lugar, transfiera el resto de la aportación prevista en el presupuesto, y en segundo lugar, que le anticipe el importe necesario para hacer frente al vencimiento del préstamo de BBVA, importe que, estimamos, asciende a 240.000,00 €.
- El funcionario que suscribe considera que la crisis derivada de la pandemia que padecemos ha originado un mayor déficit de tesorería a esta entidad que, aun siendo coyuntural, será muy difícil de cubrir con futuros ingresos ordinarios de explotación, por lo que sugiere que la entidad matriz debería considerar la posibilidad de incrementar su aportación a Aparcamientos Municipales de Lucena en sus presupuestos de 2022.

EL TESORERO = Luis Pérez Pérez firmado electrónicamente el 07/06/2021>>.

Es por todo lo anterior que se propone solicitar al Excmo. Ayuntamiento que se anticipe a esta entidad local "Aparcamientos Municipales de Lucena", el importe necesario para hacer frente al vencimiento del préstamo de BBVA, es decir, un anticipo de tesorería por importe de 240.000 €, que es el importe necesario para cubrir las necesidades de tesorería, dicho anticipo deberá ser devuelto al Ayuntamiento en un plazo máximo de un año desde la fecha que se conceda, además de hacer efectiva el resto de la aportación prevista en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.>>

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021

A continuación la Sra. Interventora Acctal. expone que, aunque se acuerde la devolución de dicho anticipo en el plazo de un año, en la medida en que sea posible debería reintegrarse por la Entidad antes del 31 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda solicitar al Ayuntamiento un anticipo de Tesorería por un importe de 240.000,00 Euros, a reintegrar antes del 21 de junio de 2022, para atender las obligaciones expresadas en la propuesta precedente, con el compromiso de que, en la medida de las posibilidades de la Entidad, se intentará devolver antes del 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se solicita al Ayuntamiento que haga efectiva el resto de la aportación prevista para esta anualidad (105.000 euros) antes del vencimiento del indicado préstamo.

6.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Gutiérrez Molero propone que en la pantallas digitales de los ascensores en la cuales se muestran imágenes de la ciudad se añadan imágenes de la Iglesia San Mateo y del Castillo del Moral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de su inicio, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario Delegado, doy fe.

EL PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DELEGADO
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5C2C 42F8 0D01 57E8 9E94



5C2C42F80D0157E89E94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16/11/2021

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 17/11/2021